LEY N° 1495

LEY DE 4 DE OCTUBRE DE 1993

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CORPORACIONES REGIONALES DE DESARROLLO.- Transfiérese terrenos e inmuebles de propiedad de la ex CBF, a favor de las respectivas.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Transfiérese a favor de las respectivas Corporaciones Regionales de Desarrollo, todos los terrenos e inmuebles urbanos de propiedad de la ex Corporación Boliviana de Fomento. Para este efecto, en el Presupuesto General de la Nación de 1994, se consignarán las partidas presupuestarias del gasto correspondiente con cargo al Tesoro General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se exceptúan aquellos terrenos e inmuebles que en calidad de activos industriales corresponden a las empresas de la ex Corporación Boliviana de Fomento, transferidos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 21060.

ARTICULO TERCERO.- Los terrenos e inmuebles objeto de esta transferencia, serán destinados al funcionamiento de reparticiones públicas provinciales, departamentales y/o nacionales.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Andrés Soliz Rada, Senador Secretario.- H. Georg Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalinovil, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Fernando Illanes de la Riva, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico.